

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1304018.6GUF0-JZM76-JQDMX 7869ED9B6A62A27AAFE0B411F23854610CB2A7A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idoma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



EDICTO

Con fecha diez de febrero de dos mil veinticinco se ha dictado por este Concejal Delegado, Resolución de Personal nº 41 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Primero .- Subsanar error material advertido en la Resolución de Personal nº 24 de fecha 30 de enero de 2025, relativa a la Aprobación de la Bolsa de trabajo resultante del procedimiento extraordinario de estabilización de empleo temporal para cubrir una (1) plaza de personal laboral fijo, Coordinador de Juventud, Formación, Empleo, Mujer y Menor, subgrupo de clasificación A2, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARANGUREN BERNAL, PEDRO
2	DEL PINO RUBIO, Mª DEL CARMEN
3	DOMINGUEZ SEVILLA, CRISTINA

Debe decir:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARANGUREN BERNAL, PEDRO
2	DEL PINO RUBIO, Mª DEL CARMEN
3	DOMINGUEZ SEVILLA, CRISTINA
4	PÉREZ MARINA, PAULA
5	MORALES LUCENA, SARA

Segundo.- La presente resolución deberá exponerse al público en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

Tercero. - Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa (artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), podrá interponer los siguientes recursos:

a)- Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto que se notifica, para lo que dispone del plazo de un mes desde la fecha de la notificación (artículo 124 LPACAP).

b)- Directamente (esto es, sin necesidad de presentar antes un recurso de reposición) podrá presentar un recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Madrid, para lo que dispone de un plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acto (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa)."

Lo que firmo, en Villaviciosa de Odón, a la fecha y con la firma electrónica que figura en el documento.

El Concejal de Recursos Humanos,
Fdo.: José Manuel Piñeiro Pérez

